

BUIN, 20 de Febrero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 541 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 01**, de fecha 19 de febrero de 2019, del Comité de Bienestar a través del cual solicita al Sr. Administrador Municipal, decretar el pago del convenio oncológico con la Fundación Arturo López Pérez, correspondiente al 50% de cargo del Comité de Bienestar del aporte de los meses de enero y febrero de 2019. Se adjunta nómina de funcionarios inscritos en el Convenio Oncológico.

3.- La **Resolución** del Administrador Municipal donde instruye decretar la cancelación.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la cancelación de la suma de **\$408.700** (cuatrocientos ocho mil setecientos pesos) a nombre de la **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, RUT N°** , correspondiente al aporte de los meses de Enero y Febrero de 2019, monto que forma parte del 50% de cargo del Comité de Bienestar de cada mes respectivamente.

2.- Impútese el gasto en la cuenta de obligaciones financieras 214.09.16 "Comité de Bienestar".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA:CMG:VZS:APY:108
DISTRIBUCION:
- Control.
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU